

**ACLARATORIA No. 003**  
LPI-CAF-EMAPAG-EP-3-2020

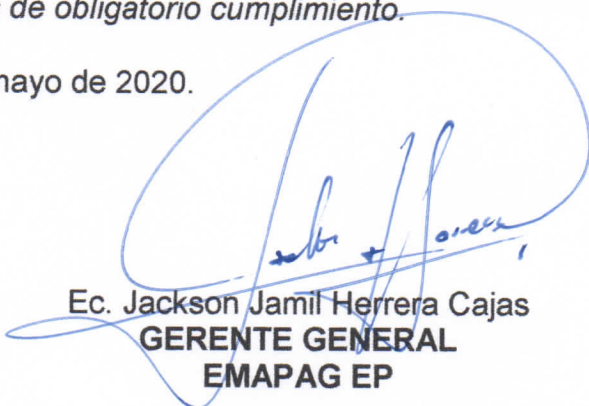
En el marco del proceso de Licitación Pública Internacional (LPI-CAF-EMAPAG-EP-3-2020), el cual fue publicado el 13 de abril de 2020, el mismo que tiene como objeto de contratación la **“CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE”**, se debe aclarar que con respecto a los INDICES FINANCIEROS, el art. 166 de la RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-000072 correspondiente al Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 enero de 2018 con su última modificación del 25 junio de 2019 menciona lo siguiente:

*Art. 166.- Índices Financieros.- corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos, los índices financieros que van a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo de cada uno de ellos, por lo que, los señalados en los modelos de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, son referenciales.*

Los índices para este proceso son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1.0); Índice de Endeudamiento (menor a 1.5).

*El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.*

Guayaquil, 25 de mayo de 2020.

  
Ec. Jackson Jamil Herrera Cajas  
**GERENTE GENERAL**  
**EMAPAG EP**

## **ACLARATORIA No. 004**

**LPI-CAF-EMAPAG-EP-3-2020**

En el marco del proceso de Licitación Pública Internacional (LPI-CAF-EMAPAG-EP-3-2020), el cual fue publicado el 13 de abril de 2020, el mismo que tiene como objeto de contratación la **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE"**, se debe aclarar lo siguiente:

- El oferente deberá adjuntar en su propuesta los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de las normas y especificaciones establecidas en los pliegos (incluyendo los catálogos comerciales). El APU respectivo deberá contener todos los costos hasta que el suministro se encuentre "puesto en obra" y sobre este valor incluir el % de sus indirectos correspondiente.
- Todos los costos financieros de las cartas de crédito serán asumidos por el Contratista; no obstante, puesto que dichos costos son deducidos directamente de la cuenta del Contratante, dichos valores serán descontados de la planilla correspondiente al rubro asociado con la carta de crédito emitida.
- El Contratista no tendrá derecho a solicitar ampliaciones de plazo, ni incremento de monto del contrato asociado a los trámites de las cartas de crédito.
- El contratista deberá contar con personal competente para realizar los trámites de importaciones y las cartas de crédito, quienes realizarán los trámites pertinentes en el sistema de la Aduana del Ecuador y del Banco Central del Ecuador, trámites que deberán realizarse a nombre de EMAPAG EP.
- EMAPAG EP registrará y firmará las cartas de crédito en la plataforma del BCE bajo la responsabilidad del Contratista, así como sus discrepancias y enmiendas si las hubiera.
- El contratista es el único responsable por la gestión de las cartas de crédito y deberá hacer su mejor esfuerzo por evitar errores que pudieran afectar el buen nombre de EMAPAG EP, puesto que las gestionará a nombre de ella.
- Si por algún motivo se presentara dificultades en la emisión de una carta de crédito por motivos no imputables al Contratante y al contratista, el contratista tiene la opción de realizar la compra del equipo a importar a nombre de la EMAPAG sin que medie una carta de crédito, lo anterior recalando el hecho de que la emisión de una carta de crédito es potestad de la EMAPAG y del contratista y no habrá justificación, como ha sido indicado, para una ampliación de plazo por las gestiones de una carta de crédito.
- Los arreglos para la emisión de la carta de crédito se realizarán entre el Contratista y su proveedor - fabricante, no obstante todo anticipo que sea solicitado por el proveedor-fabricante deberá contar con la póliza de buen uso de anticipo a favor de EMAPAG.

Guayaquil, 25 de mayo de 2020.

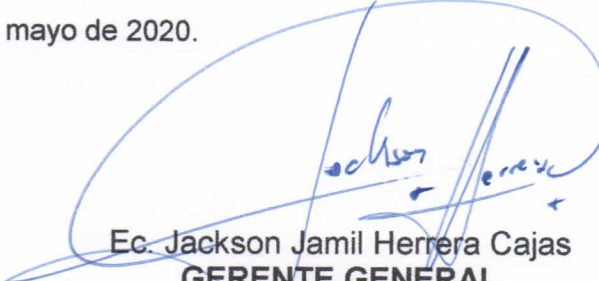
  
**Ec. Jackson Jamil Herrera Cajas**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMAPAG EP**

**ACLARATORIA No. 005**  
LPI-CAF-EMAPAG-EP-3-2020

En el marco del proceso de Licitación Pública Internacional (LPI-CAF-EMAPAG-EP-3-2020), el cual fue publicado el 13 de abril de 2020, el mismo que tiene como objeto de contratación la **“CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE”**, se debe aclarar lo siguiente:

- El oferente deberá preparar su presupuesto y cálculos correspondientes con dos decimales.
- Se anexará la tabla de rubros y cantidades en formato Excel para facilidades de tipeo.
- Se anexará en formato Word, los formularios de los pliegos para facilidades de tipeo.

Guayaquil, 25 de mayo de 2020.

  
Ec. Jackson Jamil Herrera Cajas  
**GERENTE GENERAL**  
**EMAPAG EP**